



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

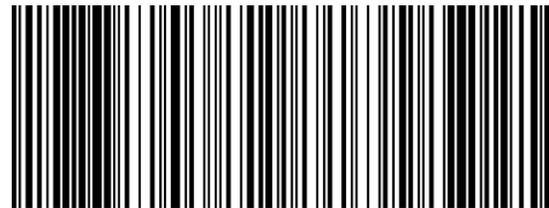
LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_jun_19_alc0_25

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Municipio Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo.- Decreto Número 007/2023 para Incorporar al Dominio Público Municipal el Inmueble que Alberga el Palacio Municipal. 3

Municipio de Tolcayuca, Hidalgo.- Acta de aprobación de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023. 8

Publicación electrónica



H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 64.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115, 141 FRACCIÓN I, II, 144 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 45, 46, 47, 48, 49, 49 BIS 50, 51, 52, 52 BIS 53 54, 56 FRACCIÓN I INCISO B), 60 FRACCIÓN I INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023 SIENDO LAS 11:00 HORAS, REUNIDOS EN LA SALA DE EXPRESIDENTES MUNICIPALES UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No.1, COL. CENTRO, ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES HGO., A LA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL M.C. EDGAR JOSUÉ MORENO GAYOSSO SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 64 LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA SINDICA MUNICIPAL C. ARACELI ESCOBAR SÁNCHEZ, REGIDOR ING. LUIS ERNESTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, REGIDORA C. MARÍA ISABEL SIXTO HERNÁNDEZ, REGIDOR C. JOSÉ CARLOS PAREDES GIRÓN, REGIDORA ING. VIRIDIANA PÉREZ BORGES, REGIDOR C.P. MALAQUÍAS ROQUE IBARRA, REGIDORA MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN TÉLLEZ NOCHEBUENA, REGIDOR LIC. JORGE YOVANI RÍOS MAYA, REGIDOR C. ZAIN ISAAC OLIVARES ORTIZ, REGIDOR LIC. JOSÉ ANTONIO VERA VERA, REGIDORA C. MARÍA LUISA DIEGO CABRERA, REGIDORA ING. MA. GUADALUPE VILLEGAS VITE, REGIDORA MTRA. MARILÚ RAMÍREZ ABREGO, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA. -----
2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
4. PRESENTACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 007/2023 PARA INCORPORAR AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL INMUEBLE QUE ALBERGA EL PALACIO MUNICIPAL, POR EL M.C. EDGAR JOSUÉ MORENO GAYOSSO PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN. -----
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

----- (DESARROLLO DE LA SESIÓN) -----

1.- PASE DE LISTA. -----

Se realiza pase de lista constatando la presencia de: -----

Presidente Municipal Constitucional	M.C. Edgar Josué Moreno Gayosso	Presente	RUBRICA
Síndica Procurador	C. Araceli Escobar Sánchez	Presente	RUBRICA
Regidor	Ing. Luis Ernesto Sánchez Hernández	Presente	RUBRICA
Regidora	C. María Isabel Sixto Hernández	Presente	RUBRICA
Regidor	C. José Carlos Paredes Girón	Presente	RUBRICA
Regidora	Ing. Viridiana Pérez Borges	Presente	RUBRICA
Regidor	C.P. Malaquías Roque Ibarra	Presente	RUBRICA
Regidora	Mtra. María Concepción Téllez Nochebuena	Presente	RUBRICA
Regidor	Lic. Jorge Yovani Ríos Maya	Presente	RUBRICA
Regidor	C. Zain Isaac Olivares Ortiz	Presente	RUBRICA
Regidor	Lic. José Antonio Vera Vera	Presente	RUBRICA
Regidora	C. María Luisa Diego Cabrera	Presente	RUBRICA
Regidora	Ing. Ma. Guadalupe Villegas Vite	Presente	RUBRICA
Regidora	Mtra. Marilú Ramírez Abrego	Presente	RUBRICA

2.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----

El Secretario General Municipal, Lic. Schubert Castillo Gómez, hace constar la presencia de todos los integrantes de la H. Asamblea Municipal por lo que en pleno uso de sus facultades legales, declara la existencia del quórum legal por consecuencia los acuerdos que se tomen tendrán validez legal y oficial. -----



3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El Secretario General Municipal, Lic. Schubert Castillo Gómez, en pleno uso de sus facultades legales, da lectura del orden del día y es aprobado por esta H. Asamblea Municipal por **UNANIMIDAD**. -----

4.- PRESENTACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 007/2023 PARA INCORPORAR AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL INMUEBLE QUE ALBERGA EL PALACIO MUNICIPAL, POR EL M.C. EDGAR JOSUÉ MORENO GAYOSSO PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU APROBACIÓN. -----

En el desahogo del cuarto punto del orden del día, comparece ante esta H. Asamblea Municipal, el M.C. Edgar Josué Moreno Gayosso, Presidente Municipal, mismo que presenta para su aprobación el Decreto Número 007 /2023 para incorporar al Dominio Público Municipal el inmueble que alberga el Palacio Municipal mismo que se anexa al presente. -----

MUNICIPIO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO.- DECRETO NÚMERO 007/2023 PARA INCORPORAR AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL INMUEBLE QUE ALBERGA EL PALACIO MUNICIPAL
M.C. EDGAR JOSUÉ MORENO GAYOSSO, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES Y CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 47 Y FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN I INCISOS A) Y B) Y 61 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 27 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO SE EMITE EL DECRETO PARA QUE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, ESTADO DE HIDALGO SEA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO, CON BASE A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad al artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo cuando el Ayuntamiento apruebe un reglamento o decreto será enviado al presidente para su promulgación, sin más trámite y proveer en la esfera administrativa su debido cumplimiento.

SEGUNDO.- Que el artículo 69 fracción III a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo faculta a los regidores a emitir su voto en los proyectos de acuerdo para la aprobación de los bandos, reglamentos, decretos, y circulares de observancia general en el Municipio, que les sean presentados por el Presidente Municipal, los Síndicos, o los vecinos del Municipio, cuidando que las disposiciones no invadan las competencias reservadas para el Estado o la Federación.

TERCERO.- Que de acuerdo al artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios cuentan con personalidad jurídica y patrimonio y que este será manejado conforme la ley.

CUARTO.- Que el municipio de Zacualtipán de Ángeles, Estado de Hidalgo, es propietario de un predio urbano sin nombre en el cual se encuentra construido el Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Constitución Número 1, Colonia Centro, con Código Postal 43200.

QUINTO.- Que el bien inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Zacualtipán de Ángeles, Estado de Hidalgo, con el Número 1, del Libro I, de la Sección V del 12 de septiembre del 2012.

SEXTO.- Que las funciones y actividades de la Administración Pública Municipal y del Ayuntamiento se desarrollan en el bien inmueble indicado en el considerando **CUARTO** de este decreto.

SÉPTIMO.- Que dicho inmueble se tiene identificado como inmueble municipal y se encuentra controlado en el inventario general de los bienes que integran el patrimonio municipal con el numero 5680-010.

OCTAVO.- Que el artículo 89, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, establece que los muebles e inmuebles destinados a un Servicio Público Municipal son Bienes de Dominio Público.



NOVENO.- Que el artículo 840 del Código Civil para el Estado de Hidalgo establece que son bienes de dominio del poder público los que pertenecen a la Federación a los Estados o a los Municipios.

Con base a lo anterior, se emite el presente:

DECRETO NÚMERO 007/2023

PRIMERO. - Se decreta como bien de dominio público el bien inmueble de un predio urbano sin nombre en el cual se encuentra construido el Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Constitución Número 1, Colonia Centro, Código Postal 43200, Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. - El bien inmueble que se decreta como bien del dominio público tiene las siguientes mediadas y colindancias:

Al Norte: mide 7.30 siete metros treinta centímetros, linda con paso de servidumbre;

Al Sur: mide 21.58 veintiún metros cincuenta y ocho centímetros, linda con calle Plaza de la Constitución;

Al Oriente: mide 98.60 noventa y ocho metros sesenta centímetros, linda con propiedad de la señora Encarnación Hernández y Familia Arenas Hernández;

Al Poniente: mide 75.24 setenta y cinco metros veinticuatro centímetros, linda con propiedad del señor Mauro San Román.

TERCERO. - Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdicto posesorio por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 860 al 864 del Código Civil para el Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. - Inscribese el presente el presente decreto como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria Municipal respecto del inmueble objeto del mismo en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial que es el correspondiente por el lugar de ubicación del inmueble de que se trata de conformidad con lo previsto por el artículo 64, fracción VI, de la Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Hidalgo y los artículos 60 fracción I inciso a), 61 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien sancionar la promulgación del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente promulgación.

Una vez presentado y analizado el decreto presentado por el M.C. Edgar Josué Moreno Gayosso, Presidente Municipal, la H. Asamblea Municipal, aprueba de forma económica y de manera **UNÁNIME** el DECRETO NÚMERO 007/2023 PARA INCORPORAR AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL INMUEBLE QUE ALBERGA EL PALACIO MUNICIPAL.....

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Sin otro asunto que tratar, se levanta la Sesión siendo las 14:45 horas, del día 04 de abril del 2023, firmando quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo previa lectura y ratificación de su contenido.



FIRMAS DEL H. AYUNTAMIENTO
Correspondientes a esta sesión realizada.

RUBRICA
M.C. EDGAR JOSUÉ MORENO GAYOSSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RUBRICA
C. ARACELI ESCOBAR SÁNCHEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

RUBRICA
C. JOSÉ CARLOS PAREDES GIRÓN
PRESIDENTE EN TURNO DE LA
H. ASAMBLEA MUNICIPAL

RUBRICA
C. MARÍA ISABEL SIXTO HERNÁNDEZ
REGIDORA

RUBRICA
ING. LUIS ERNESTO SÁNCHEZ
HERNÁNDEZ
REGIDOR

RUBRICA
MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN TÉLLEZ
NOCHEBUENA
REGIDORA

RUBRICA
ING. VIRIDIANA PÉREZ BORGES
REGIDORA

RUBRICA
C.P. MALAQUÍAS ROQUE IBARRA
REGIDOR

RUBRICA
LIC. JORGE YOVANI RÍOS MAYA
REGIDOR

RUBRICA
C. MARÍA LUISA DIEGO CABRERA
REGIDORA

RUBRICA
C. ZAIN ISAAC OLIVARES ORTIZ
REGIDOR



RUBRICA
LIC. JOSÉ ANTONIO VERA VERA
REGIDOR

RUBRICA
MTRA. MARILÚ RAMÍREZ ABREGO
REGIDORA

RUBRICA
ING. MA. GUADALUPE
VILLEGAS VITE
REGIDORA

DOY FE

RUBRICA
LIC. SCHUBERT CASTILLO GÓMEZ.
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Derechos Enterados.- 06-06-2023
10522



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 9:30 HORAS DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2023, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, HGO., LOS CC. GASTÓN VALDESPINO ÁVILA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MIRYAM EMILIA JUÁREZ PACHECO SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: BEATRIZ ZERON VARGAS, MIGUEL ÁNGEL ZAMORA GUTIÉRREZ, MÓNICA MAYRA VARGAS FRAUSTO, JUDITH SANTILLÁN VARGAS, NATALI ROCHA DÍAZ, VALENTE CRISTOBAL ROBLES RAMÍREZ, MARIBEL ORTÍZ LÓPEZ, BASILIO NAVA FLORES Y AARON ADALBERTO BECERRIL ZAVALA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$8,156,048.25
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,246,829.47
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$5,150,444.51
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$416,413.77
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,206,500.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$19,176,236.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$5,949,587.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$5,949,587.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$42,400.88
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$37.12
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$42,438.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$34,944.32
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$16,716.97
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$51,661.29
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$569,489.37
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$856,844.31
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS YOTRAS AYUDAS	\$160,601.32
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$217,000.08
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$1,803,935.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$6,349,557.94
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$62,935.80
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,900,922.26
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS YOTRAS AYUDAS	\$54,944.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$9,368,360.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$19,400,842.81
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$90,000.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$5,594,578.19
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS YOTRAS AYUDAS	\$1,400,083.20
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, BIENES INMUEBLES E INTANGIBLES	\$36,806.80
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$26,522,311.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$267,669.64
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$140,607.36
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$408,277.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$149,409.32
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$57,449.68
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS YOTRAS AYUDAS	\$25,837.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$232,696.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$74,588.80
2023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	SERVICIOS GENERALES	\$46.40



	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES		\$74,635.20
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$410,002.96
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$361,058.04
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$100,000.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$871,061.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$381,190.39
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,355,113.36
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$147,774.96
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, BIENES INMUEBLES E INTANGIBLES	\$21,541.20
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$1,905,619.91

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$769,500.00
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,713,012.70
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$11,091,557.38
2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,280,205.99
2023	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,731,000.00
2023	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$9,401,495.07
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$28,986,771.14
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$200,868.40
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$248,492.01
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$40,000.00
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$149,970.59
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$639,331.00

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 :	\$96,032,919.54
--	------------------------

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE \$96,032,919.54 (NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE 54/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 12 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. GASTÓN VALDESPINO ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. MIRYAM EMILIA JUÁREZ PACHECO
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. BEATRIZ ZERON VARGAS
REGIDOR
RÚBRICA

C. MIGUEL ÁNGEL ZAMORA GUTIÉRREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MÓNICA MAYRA VARGAS FRAUSTO
REGIDOR

C. JUDITH SANTILLÁN VARGAS
REGIDOR
RÚBRICA

C. NATALI ROCHA DÍAZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. VALENTE CRISTOBAL ROBLES RAMÍREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARIBEL ORTÍZ LÓPEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. BASILIO NAVA FLORES
REGIDOR
RÚBRICA

C. AARON ADALBERTO BECERRIL ZAVALA
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 13-06-2023
10575



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

